



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ESPLAI LAIRET POR LA PROMOCION DEL OCIO INFANTIL Y JUVENIL 2020

Sant Joan de Vilatorrada, 24 de noviembre de 2020

### REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y por otro, Esplai Lairet, con CIF G63832448.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La entidad Esplai Lairet está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201875.
- II. El Esplai Lairet es una asociación constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que surge con el objetivo de aprender, participar y crecer conjuntamente a través del juego y la convivencia cotidiana, haciendo excursiones y actividades durante el curso.
- III. Desde la Concejalía de Infancia y Juventud se manifiesta la voluntad de continuar promoviendo el ocio infantil y juvenil.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Esplai Lairet para promocionar y garantizar un ocio de calidad a los niños y jóvenes del municipio para el año 2020.

#### Segundo.- OBLICACIONES DE LAS PARTES:

La entidad Esplai Lairet, en base al presente convenio, se compromete a:

- Realizar la actividad de Esplai Lairet para niños y adolescentes de 6 a 15 años, los sábados por la tarde en concordancia con el calendario escolar vigente y siempre y cuando se puedan cumplir las medidas de seguridad establecidas a nivel autonómico y estatal debido a la pandemia de la Covid19.
- Participar y colaborar en los siguientes actos del calendario festivo de Sant Joan siempre y cuando se puedan cumplir las medidas de seguridad establecidas a nivel autonómico y estatal debido a la pandemia de la Covid19:



o Castañada  
o Semana de los Derechos de los Niños  
o Estiu Jove, siempre y cuando haya voluntarias suficientes para llevarlo a cabo  
o Festa Major Jove y Punt lila

- Utilizar el Espai Jove como espacio habitual para desarrollar su actividad, también podrán utilizar otros espacios municipales con previo acuerdo con el dinamizador y dinamizadora de Infancia y Juventud.
- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:
  - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada.
  - Memoria anual de las actividades incluidas en este convenio.
  - Balance económico de la entidad de 2020 (ingresos y gastos).
- Esta documentación se presentará antes del 30 de abril de 2021. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica conllevará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la entidad Esplai Lairet, de 500,00 €, para la promoción del ocio infantil y juvenil.
- Esta aportación se hará efectiva con un solo pago, de 500,00 €, que se realizará a la firma del presente convenio.
- Ceder el Espai Jove como sede de sus actividades y autorizar el uso de otros equipamientos municipales con previa solicitud al dinamizador y dinamizadora de Infancia y Juventud.
- Poner a disposición del Esplai Lairet los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los jefes de las áreas respectivas que resulten afectadas.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra lo no incluido en la póliza del Ayuntamiento



### **Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Se programarán dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y el Esplai Lairet para hacer un seguimiento y valoración del proyecto.

### **Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma y extenderá sus efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

### **Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

### **Sexto.- Causas de extinción DEL CONVENIO**

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

### **Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

L'Esplai Lairet



## **ANEXO: GUIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES**

### **Memoria de las actividades realizadas:**

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
  - o Personas beneficiarias
  - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
  - o Fecha de inicio y finalización
  - o Horarios
  - o Lugar donde desarrollará
  - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
  - o Período de inscripciones, lugar y horarios
  - o Precios de inscripción



Ajuntament  
Sant Joan de Vilatorrada

## Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (Arbitraje, monitorización, entrenadores etc).		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (Material de oficina, gestos bancarios, etc).		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc)		€
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>€</b>

Ajuntament  
de Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		€

Saldo disponible de la entidad en data \_\_\_\_\_ €



Ajuntament  
Sant Joan de Vilatorrada

## **ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA LOS QUE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS**

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

d) Colaborar con el òrgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

#### Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.